

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Pronunciamiento de Santa Anna de Tamaulipas

5 September 1841

Santa Anna de Tamaulipas, Tamaulipas

Content:

Pronunciamiento de Santa Anna de Tamaulipas, 5 de septiembre de 1841

En Santa Anna de Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos en la sala de sesiones los señores capitulares, los jueces de letras y distrito, el señor administrador, contador y demás empleados de la aduana marítima; el señor subcomisario de esta ciudad, y los principales vecinos de ella, presididos todos por el señor prefecto D. Manuel Leonardo Fernández, dio éste lectura a un oficio del señor comandante general, cuyo tenor es como sigue:

"El deseo de contribuir al bienestar y felicidad de la nación, reunieron ayer al que suscribe y a los señores jefes y oficiales de esta guarnición, quienes han manifestado los patrióticos sentimientos que los animan en el acta de que tengo el honor de acompañar a V.S. varios ejemplares. No dudo que aquellos son los de todos los buenos mexicanos; pero como quiera que ha llegado el caso de externarlos, y como deseo obsequiar al numeroso pueblo que anoche me pidió con instancia la reunión del ayuntamiento; suplico a V.S. se sirva convocar a esta ilustre corporación, a las autoridades judiciales, a los empleados civiles, y a las personas notables del vecindario, a fin de que todos manifiesten libremente su opinión en las críticas circunstancias en que se encuentra la patria".

Acto continuo dicho señor prefecto dijo:

Conciudadanos: Cuando la patria está en peligro, entonces sus buenos hijos muestran que son dignos de ella. Persuadido de esto, y a consecuencia de la invitación que oficialmente me ha hecho el señor comandante general, he convocado esta respetable junta, con el objeto de manifestar el triste estado en que se encuentra la nación, y la necesidad urgente de adoptar el único medio, que en mi concepto puede salvarnos del espantoso abismo que amenaza devorarlo todo. Pero, ¿qué podré decir a los buenos ciudadanos que me escuchan? ¿No tengo delante de mí a las autoridades políticas y judiciales, a los empleados civiles y al desventurado comercio? ¿Quiénes saben mejor, por propia experiencia, la suma y magnitud de los males que sufre la República? ¿No son las autoridades las que más cerca palpan la desmoralización y sus funestos efectos, la ineficacia, desorden y confusión de las leyes? ¿No son los empleados civiles los que por todas partes se quejan de que sus buenos servicios son correspondidos con la miseria? ¿No es, en fin, el exangüe comercio la víctima de leyes tiránicas y de exacciones injustas que ya le hacen huir despavorido de nuestro suelo? Pues si es así; si nuestros males son notorios, ¿es conveniente, es posible callar? Calla la voz imponente de los pueblos, es verdad; pero de este silencio, ¿puede inferirse algo en favor de los actuales gobernantes? ¿Es extraño que calle el que tiene la seguridad de no ser oído, el que tiene la lengua atada fuertemente? Este es el caso, conciudadanos, en que todo el que se honra con el título de soldado de la patria, y no es miserable instrumento de la opresión, debe tender una mano fuerte y protectora a sus desvalidos hermanos. Así lo entendió el denodado general D. Mariano Paredes y Arrillaga; y su heroica voz ha tenido ayer el debido eco en esta valiente guarnición. La luz de Zempoala, el benemérito y Excmo. Sr. D. Antonio López de Santa Anna, siempre todo de la patria, calificando justos los principios de aquel jefe, y los sostiene con su espada y su irresistible prestigio: al derredor de tan acreditado caudillo, en breve estarán todas las notabilidades de la nación. ¿Y perderemos la oportunidad de pulverizar a los autores

de nuestras desgracias, con el peso de la opinión nacional? No, conciudadanos: es necesario perecer, o salir de la abyección en que nos hallamos. Ya asoma el crepúsculo del brillante día de nuestra regeneración política; contribuyamos todos a que luzca en todo su esplendor, y llegará el venturoso tiempo, sí en que tengamos patria, garantías, prosperidad mercantil e industrial; orden con progreso y libertad sin licencia. Fuerza es ya que oigamos la majestuosa voz de la patria. Apelemos, diré con los bravos de Jalisco, a ella misma, ya que su voluntad no es acatada, aunque tan altamente demostrada de sus actuales mandatarios: cese ese influjo funesto en los negocios, y sigamos una vez sola siquiera la libre voz de todos los hombres de todos los partidos: todos quizá tienen quejas justas que exponer, todos tienen esperanzas de mejorar; todos en fin, son capaces de sacrificar estas quejas, estas esperanzas para salvar a la patria. Reunámonos a su derredor, y buscando cordialmente el remedio a sus espantosos destinos futuros, zanjemos los cimientos de su ventura. Tengo, pues, el honor de someter a vuestra ilustrada deliberación el acta de la junta celebrada el día de ayer por esta benemérita guarnición. En seguida leyó el mismo señor el acta remitida por el mismo señor comandante general, y después de una corta discusión, por unanimidad de votos, fueron aprobados los cuatro artículos constantes en dicha acta, que son del tenor siguiente:

Art. 1°. La guarnición de Santa Anna de Tamaulipas adopta los artículos 1° y 2° de las bases que la guarnición de Guadalajara ha propuesto a la nación en 8 de agosto de este año.

Art. 2°. También adopta el 3° en estos términos: 'El actual congreso, que se reunirá para este solo acto, excitado por la Suprema Corte de Justicia con razones de pública conveniencia, iniciará, y el poder conservador declarará la voluntad de la nación respecto de la persona que haya de entrar al ejercicio del ejecutivo'.

Art. 3°. Se adoptan en todas sus partes las disposiciones de la junta y gobierno departamental de Jalisco, relativas al derecho de consumo, a la pauta de comisos y a la contribución personal; cuyas disposiciones fueron publicadas en Guadalajara el día 4 del próximo pasado agosto.

Art. 4°. Esta guarnición se pone a la disposición del Excmo. Sr. general de división y benemérito de la patria D. Antonio López de Santa Anna, a quien desde luego se dará cuenta con la presente declaración.

El síndico primero tomó la palabra y manifestó que opinaba porque se agregase el artículo cuarto del acta del ayuntamiento de Veracruz, en su primera parte, que dice: "Que se declare la abolición de las aduanas interiores." Esta proposición también fue aprobada, con excepción de los señores vista D. Pedro Unánue y administrador de rentas D. Francisco Becerra, que estuvieron por la negativa. Igualmente se acordó, a moción de D. José María Guisazola, que se remitiera copia de esta acta al señor comandante general, al gobernador y demás autoridades del departamento. Con lo que se concluyó este acto, en medio de los vítores y aclamaciones que el numeroso pueblo que se hallaba en los corredores dirigía a los generales Santa Anna, Rivas y Paredes; firmando el señor prefecto, los capitulares, los empleados y demás personas concurrentes; de todo lo que yo, el infrascripto secretario, certifico y doy fe.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to Mariano Paredes y Arrillaga's Plan of Guadalajara of 8 August 1841 and took advantage of the process to address a number of local political grievances, reiterating the demands made by their town garrison the day before.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=211>